

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, Trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00344-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MIGUEL FUENTES DEVIA

AUTORIDAD RECLAMADA: COLPENSIONES

ASUNTO: NO SE DA TRAMITE AL INCIDENTE DE DESACATO, HASTA QUE NO SE VENZA EL TÉRMINO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO. -

Mediante escrito presentado en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos el día 05 de mayo de 2014, el señor **MIGUEL FUENTES DEVIA**, manifiesta al Despacho que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a lo orden impartida por el despacho mediante Sentencia No. 259 del 27 de marzo de 2014.

En la sentencia proferida por el despacho el día 27 de marzo de 2014, se concedió un término que no puede exceder del treinta y uno de julio del 2014, para que se dé cumplimiento a la orden impartida por parte de la entidad accionada.

Por lo anterior, no se dará trámite a la presente solicitud de Incidente de Desacato hasta tanto no se venza el término concedido por el despacho a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para el cumplimiento de la sentencia de tutela No. 259 del 27 de marzo de 2014.

NOTIFIQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO
Secretario